

El gobierno bonaerense plasmó finalmente la marcha atrás en el revalúo del inmobiliario rural, mediante un proyecto de ley que ya remitió a Legislatura y que, en los hechos, modifica la Reforma Fiscal recientemente aprobada, con el propósito de fijar nuevas pautas de liquidación del impuesto que deben pagar los dueños de las tierras, ahora por "porcentaje fijo", según la zona.

Se trata de volcar a un proyecto que ahora será debatido por la Legislatura, el acuerdo alcanzado con los productores agropecuarios, luego de que desde ese sector se criticara fuertemente la revaluación fiscal de las tierras, y que consiste en aplicar una escala porcentual fija de aumento, según las zonas de la provincia.

Según admitió el Ejecutivo, las reformas aplicadas en su momento "generaron controversias acerca de sus efectos", por lo que se atendió el reclamo de los chacareros, con la presentación de un nuevo proyecto de ley que, en rigor –y pese a lo reiterativo- reforma la última Reforma Fiscal en la provincia de Buenos Aires.

Tal como se informó, la iniciativa oficial incorpora al último párrafo del artículo 2º de la ley 14.044 –la ley impositiva para el ejercicio fiscal del próximo año- el siguiente párrafo:

Para determinar el impuesto inmobiliario rural correspondiente al año 2010, el valor obtenido de acuerdo a las disposiciones precedentes deberá incrementarse en los siguientes porcentajes:

-

Treinta y nueve por ciento (39%), en el caso de inmuebles ubicados en los partidos de: Alberti, Baradero, Bartolomé Mitre, Campana, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Chacabuco, Chivilcoy, Colón, Escobar, Exaltación de la Cruz, General Arenales, General Rodríguez, Luján, Mercedes, Pergamino, Pilar,

Scioli impulsó los cambios en el impuesto inmobiliario rural

Escrito por Administrador

Lunes, 19 de Octubre de 2009 00:00

Ramallo, Rojas, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Nicolás, San Pedro, Suipacha y Zárate.

-

Treinta y siete por ciento (37%), en el caso de inmuebles ubicados en los partidos de: 9 de Julio, Bragado, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Florentino Ameghino, General Pinto, General Viamonte, General Villegas, Hipólito Yrigoyen, Junín, Leandro N. Alem, Lincoln, Pehuajó, Rivadavia y Trenque Lauquen.

-

Treinta y cinco por ciento (35%), en el caso de inmuebles ubicados en los partidos de: Balcarce, Gonzalez Chaves, General Alvarado, General Pueyrredón, Juárez, Lobería, Necochea, San Cayetano, Tandil y Tres Arroyos.

-

Treinta y tres por ciento (33%), en el caso de inmuebles ubicados en los partidos de: 25 de Mayo, Azul, Bolívar, Cañuelas, Chascomús, Daireaux, General Belgrano, General Lamadrid, General Las Heras, General Paz, La Plata, Lobos, Marcos Paz, Monte, Navarro, Olavarría, Pellegrini, Roque Pérez, Saladillo, Salliqueló y Tres Lomas.

-

El último de los porcentajes -se sabe- es el "mínimo" del aumento acordado para el resto de los municipios, y se clava en el 20% de aumento para los inmuebles.

En su artículo 5º, la iniciativa oficial exime del pago del impuesto inmobiliario rural correspondiente al período fiscal 2010, "a los inmuebles ubicados en los distritos de Adolfo Alsina, Saavedra, Puán, Tornquist, Coronel Rosales, Coronel Dorrego, Bahía Blanca, Villarino, Patagones, Guaminí, Coronel Suárez y Coronel Pringles, sin necesidad de tramitación alguna por los contribuyentes alcanzados

Scioli impulsó los cambios en el impuesto inmobiliario rural

Escrito por Administrador

Lunes, 19 de Octubre de 2009 00:00

por el beneficio".

Por último, la reforma de la reforma estipula, a los efectos del impuesto inmobiliario mínimo, la siguiente tabla:

Urbano baldío: pesos treinta (\$30); urbano edificado: pesos setenta y cinco (\$75); rural: pesos ciento cincuenta (\$150); edificios y mejoras en zona rural: pesos cuarenta y cinco (\$45).